



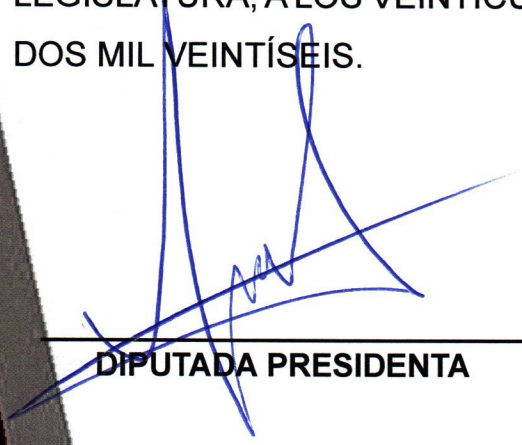
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIPUTADA PRESIDENTA



DIPUTADO SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
21	VOTOS A FAVOR
9	VOTOS EN CONTRA
1	ABSTENCIONES

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36, 37 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, POR UN PERIODO MAYOR DE QUINCE DÍAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 23 de junio del dos mil veintiséis, la Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en su calidad de Diputada propietaria de la XXV Legislatura, presentó escrito, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, por el cual, presenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 18 fracción XII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **solicitud de licencia temporal** sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo como Diputada de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por un periodo mayor a



15 días, así mismo solicita, el que sea llamado su suplente a ocupar el cargo, para todos los efectos legales correspondientes.

En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, con fecha 23 de junio del dos mil veintiséis, en su calidad de Diputada de la XXV Legislatura, presentó **solicitud de licencia temporal**, por tiempo indefinido, conforme a lo establecido por los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 18 fracción XII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, solicitando que, se proceda a conceder la licencia temporal solicitada, por un periodo mayor a 15 días, además de solicitar que, se informe y tome



protesta de ley a la Diputada Suplente, **GABRIELA PONCE VELAZQUEZ**, por el tiempo que permanezca la licencia.

TERCERO. - Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la instancia decisoria para el otorgamiento de licencias temporales y definitivas a las Diputaciones, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo estas, ser aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

CUARTO. - De lo referido en el segundo párrafo del numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones, por más de quince días, lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la Diputada Suplente. La solicitud referida por la Diputada Propietaria, en su escrito, excede a quince días.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se consideran licencias temporales aquellas autorizadas por el Pleno a una Diputada o Diputado para separarse del ejercicio de sus funciones por un periodo mayor a quince días, supuesto en el cual la ausencia deberá ser cubierta por la Diputada o el Diputado Suplente correspondiente. En el



presente caso, la licencia solicitada por la Diputada Propietaria, mediante el escrito de referencia, excede dicho plazo de quince días.

SEXTO. - En términos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la licencia otorgada será sin goce de la dieta correspondiente.

SÉPTIMO. - La licencia que solicita la Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, en su calidad de Diputada de la XXV Legislatura, es de carácter temporal y excede a quince días.

OCTAVO. - La licencia solicitada por la Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, tiene carácter temporal y comprende un periodo superior a quince días.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - **ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE**



LICENCIA TEMPORAL POR UN PERIODO MAYOR DE QUINCE DÍAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2026, CABE ADVERTIR QUE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA LA DIPUTADA EN MENCIÓN, NO RECIBIRÁ EMOLUMENTOS, DIETAS, SALARIOS, O APOYO ALGUNO.

SEGUNDO. - EN SESIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE ACORDÓ QUE, EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO A CELEBRARSE EN LA MISMA FECHA, SE INCLUYA A LA DIPUTADA SUPLENTE GABRIELA PONCE VELAZQUEZ, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, QUIEN PRESIDIRÁ Y FORMARÁ PARTE DE LAS COMISIONES DE LA DIPUTADA PROPIETARIA.

TERCERO. - UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en sesión virtual, a los 24 días del mes de junio del año 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA


DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE


DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

**ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA
POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ.**